



Manzanares Caldas

República de Colombia
Departamento de Caldas
ALCALDIA MUNICIPAL MANZANARES
Nít. 890.802.505-9
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Ciudad Cordial

DECRETO No 201
31 DE DICIEMBRE DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE MANZANARES”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 315, Ley 136 de 1994, en su Artículo 91 numerales 1, 2, 4 y 7, Reformada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 1081 de 2015, Decreto 2157 de diciembre 20 de 2017, y...

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991, estipula que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que de conformidad con el artículo 2° de la Carta Magna, son fines del Estado Colombiano, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 2157 del 20 de Diciembre de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012".

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia.

Que como una herramienta para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 1523 de 2012 determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1523 de 2012, hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) las entidades públicas que tienen responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y de

HAGAMOS DE MANZANARES LA MEJOR EMPRESA 2016-2019

Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, primer Piso 2 Tel 8550022 ext. 103-104

Código postal: 173020

gobierno@manzanares-caldas.gov.co

www.manzanares-caldas.gov.co

Manzanares Caldas



Manzanares Caldas

República de Colombia
Departamento de Caldas
ALCALDIA MUNICIPAL MANZANARES
Nít. 890.802.505-9
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Ciudad Cordial

proyectos de inversión. Así como, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro que intervienen en el desarrollo a través de sus actividades económicas, culturales y participativas.

Que en tal sentido, se hace necesario estructurar el marco normativo para aquellas entidades públicas y privadas que en ejercicio de sus actividades y operaciones económicas, puedan encontrarse o generar condiciones de riesgo y/o generar escenarios de riesgo cuya materialización cause una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, entre otros; y cómo se debe implementar este marco normativo con la planeación de acciones que permitan gestionar el riesgo de desastres.

Que el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas busca garantizar, en el área de influencia afectada por la entidad, la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales, además de conocer, reducir y manejar la capacidad de la entidad pública y privada para soportar su operación relacionada con la continuidad de negocio.

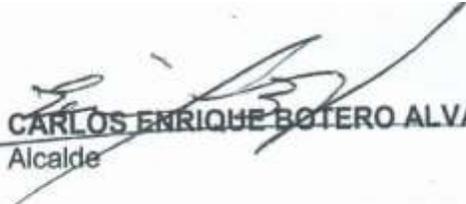
Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario designar un funcionario de la administración municipal para los fines ya mencionados,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en el Documento anexo a la presente actuación administrativa el **PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE MANZANARES**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde

Proyectó: Omar Valencia/AJ.

HAGAMOS DE MANZANARES LA MEJOR EMPRESA 2016-2019

Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, primer Piso 2 Tel 8550022 ext. 103-104

Código postal: 173020

gobierno@manzanares-caldas.gov.co

www.manzanares-caldas.gov.co

Manzanares Caldas